

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL
CERRITO - VALLE**

31-Enero -2022

REFERENCIA: EJECUTIVO CON ACCION DE GARANTIA REAL

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADO: NICOMEDES PERLAZA HINEZTROZA

RADICACIÓN: 7624840890022021-00038-00

Visto el memorial que antecede, el Despacho se abstiene de ordenar el emplazamiento del ejecutado, toda vez que de la revisión de los anexos allegados, no se observa el número de intentos realizados a fin de efectuar la entrega del citatorio previsto en el artículo 291 del C.G.P., por lo tanto, previo a acceder a lo solicitado, deberá intentarse nuevamente la notificación a la dirección aportada.

Lo anterior, en el término de 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de decretar el desistimiento tácito.

Por otro lado, córrase traslado a la parte ejecutante, de la respuesta dada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop followed by a vertical line and a series of connected loops.

**SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUUNICIPAL - EL CERRITO VALLE DEL CAUCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA EN ESTADO DE HOY 01-02-2022
YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eee6fbfa5e1bad7c251e1747dc1c96b41ed61c77bbda5263d4b42514d2bc96**

Documento generado en 31/01/2022 01:26:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>